



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No.- 483/17

Sucre, 13 de noviembre de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota D.D.E.C.H. No. 181 de 10 de noviembre de 2017, el Lic. Humberto G. Tancara Tancara, "DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHUQUISACA", invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal a participar en el ACTO INAUGURAL EN CONMEMORACIÓN AL DÍA DE LA LECTURA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, a realizarse el día martes 14 de noviembre de 2017, en inmediaciones del Parque Bolívar, a Hrs. 09:00 am.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de noviembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha, PRESIDENTA (a.i.) DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el ACTO INAUGURAL EN CONMEMORACIÓN AL DÍA DE LA LECTURA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, a realizarse el día martes 14 de noviembre de 2017, a Hrs. 09:00 am, en inmediaciones del Parque Bolívar de nuestra ciudad, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha, PRESIDENTA (a.i.) DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el ACTO INAUGURAL EN CONMEMORACIÓN AL DÍA DE LA LECTURA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, a realizarse el día martes 14 de noviembre de 2017, a Hrs. 09:00 am, en inmediaciones del Parque Bolívar de nuestra ciudad, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 483/17

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.



Plaza 25 de Mayo N°1
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo • Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.G. 123/07
Inf. PLENO / Fjs. 2
CCc Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG-ILP